



CUT: 186584-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0074-2021-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-rupa, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 186584-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tingo María, sobre aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica y la propuesta de Tarifa por Uso de Infraestructura Hidráulica Menor para el año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 35°, numeral 35.4 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que es responsabilidad del operador de infraestructura hidráulica elaborar y presentar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica en concordancia con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca para su aprobación por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 15° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” concordante con el literal “o” y “p”, del Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se establece que la Administración Local de Agua aprueba el valor de las Tarifas por los servicios de suministro de agua que prestan las juntas de usuarios y el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica de los Operadores de Infraestructura Hidráulica pública;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 25.3, 25.4 y 25.5 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobada con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, indica que el financiamiento del POMDIH, comprenderá los ingresos de la tarifa vigente, los saldos recuperados de las tarifas anteriores, de los resultados económicos de los ejercicios anteriores y otros, estos saldos será destinados exclusivamente en los rubros de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y a las inversiones establecidas en el PMI;

Que, de acuerdo al Artículo 26° del citado dispositivo legal, establece que el POMDIH se elabora conforme a los formatos del anexo D y contiene lo siguiente: Introducción, objetivos, metas, estrategias, descripción de las actividades de acuerdo a los rubros indicados en el Artículo 23° del Reglamento de Operadores, recursos y anexos (programación física por actividades, Formato D-1 y programación de ejecución financiera por actividades, Formato D-2);

Que, mediante el documento del visto, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tingo María, solicita la aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica para el año 2022, por un presupuesto de S/. 43,208.00 (cuarenta y tres mil doscientos ocho con 00/100 Soles), así como la propuesta del valor de la Tarifa por Uso de Infraestructura Hidráulica Menor, para el año 2022, equivalente a 0.00114 soles/m³

Que, a través del Informe Técnico N° 0047-2021-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/WLTS, de fecha 30 de diciembre de 2021, se concluye que:

- Luego de realizada la revisión de la documentación existente presentados por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tingo María es factible la aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica-POMDIH para el año 2022, por el monto de 43,208.00 (cuarenta y tres mil doscientos ocho con 00/100 Soles), y se encuentran distribuidas en las siguientes actividades:

Cod	Rubros / Actividades	Total (S/)
1	Operación de la Infraestructura Hidráulica del sector hidráulico	0.00
2	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	16,890.05
3	Desarrollo de la infraestructura hidráulica	9,517.95
4	Gestión Administrativa para la prestación del servicio	16,800.00
5	Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	0.00
6	Prevención de riesgos contra daños de la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	0.00
7	Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	0.00
Total (S/)		43,208.00

- Del mismo modo, es factible aprobar el valor de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor (TUIHM) de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tingo María, para el año 2022, equivalente a 0.00114 soles/m³, cuyo calculo fue realizada mediante la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua, utilizando la herramienta denominada SICTA "Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de Infraestructura Hidráulica mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas".
- La ejecución del POMDIH será en el ámbito de la Comisión de Usuarios La Morada.

De conformidad con el INFORME TÉCNICO N° 0047-2021-ANA-AAA.H-AT. TINGO MARIA/WLTS, y el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor (POMDIH 2022), para la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tingo María, por un monto de S/. 43,208.00 (cuarenta y tres mil doscientos ocho con 00/100 Soles), conforme se muestra en el siguiente detalle:

Cod	Rubros / Actividades	Total (S/)
1	Operación de la Infraestructura Hidráulica del sector hidráulico	0.00
2	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	16,890.05
3	Desarrollo de la infraestructura hidráulica	9,517.95
4	Gestión Administrativa para la prestación del servicio	16,800.00
5	Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	0.00
6	Prevención de riesgos contra daños de la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	0.00
7	Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	0.00
Total (S/)		43,208.00

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el valor de la Tarifa por Utilización de la infraestructura hidráulica Menor de la Junta de Usuarios de Sector Hidráulico Menor Tingo María, para el año 2022, equivalente a 0.00114 soles/m³.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al Presidente Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tingo María, poniendo en conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Dirección de Organización de Usuarios de Agua mediante notificación electrónica y disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ANTHONY ROBERT YQUISE PEREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA